

Barranquilla, 22 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

251
22 JUL 2024

Señor
DOLMEN S.A E.S.P.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: RESOLUCIÓN 164 DE 2024

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de materializar la notificación personal por desconocimiento del domicilio y/o correo electrónico correspondientes, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa:

Acto Administrativo para notificar:	RESOLUCIÓN 164 del 2024 "POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES."
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	REPOSICIÓN
Plazo para interponer recursos	10 DÍAS
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	SEÑOR DOLMEN S.A E.S.P., IDENTIFICADO CON NIT No. 802012179.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 29 de julio de 2024

Fecha de des fijación: 05 de agosto de 2024

Atentamente,

Bleydy M. Coll P.
BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró: Giuseppe Carleo
Revisó: Amer Bayuelo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000164** DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Resolución No. 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000261 del 30 de marzo de 2023, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que con el fin de impartir el Seguimiento y control ambiental, se realizó revisión de la plataforma IDEAM, para constatar las cantidades de residuos peligrosos generados en la vigencia por parte de las distintas sociedades, por parte del Ingeniero GERSON PEREIRA REYES, quien presentó Informe Técnico No. 1149 del 20 de diciembre de 2023.

Que dicho Informe Técnico tuvo por objeto verificar el cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.6.2, y la resolución reglamentaria del Registro (Resolución 1362 de 02 de agosto de 2007) que entró en vigor el 01 de enero de 2008. Aplicativo de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL.

II. INFORME TECNICO

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

El Sistema de información de la plataforma del IDEAM permite identificar las empresas que reportan o no, las cantidades de residuos peligrosos generados, en cada vigencia. Las organizaciones que se encuentran activas y cumplieron con su obligación, conforme al Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.6.2, y la resolución reglamentaria 1362 de 02 de agosto de 2007, fueron identificadas sumando un total de 369 organizaciones. De este grupo de empresas, la entidad cuenta con 144 empresas a las cuales se les practico visita y se emitieron informes técnicos. Las restantes 225 son verificadas mediante el presente concepto. (ver anexo 1)

Por otra parte, conforme a los datos estadísticos y los seguimientos efectuados a la plataforma, se identificaron 25 empresas que venían reportando favorablemente su información como generadores de RESPEL, pero para la vigencia 2022 no cumplieron esta obligación. (ver anexo 2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024
POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/A.

OBSERVACIONES DE CAMPO: N/A

CONCLUSIONES

Una vez revisada la plataforma del aplicativo RESPEL del IDEAM y la información reportada en los seguimientos integrales, se concluye lo siguiente

- 20.1. Conforme datos reportados en el Plataforma RESPEL del IDEAM se identifican 369 establecimientos con reporte de vigente al 2022, de los cuales 144 fueron consultados y se emitieron conceptos favorables de su gestión.*
- 20.2. Según reporte en aplicativo RESPEL del IDEAM, los 225 establecimiento restantes, cumplieron con su obligación y se reporta el cumplimiento de la resolución 1362 de 2007, para la vigencia 2022.*
- 20.3. Conforme datos históricos reportados en el Plataforma RESPEL del IDEAM se identifican 25 establecimientos que **No** reportaron sus cantidades de residuos generados, para la vigencia 2022.*

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63, 79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados, del derecho de toda la población a gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal como lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000164** DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

Que la Ley 99 de 1993, dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.1.3 define la licencia ambiental como:

La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a las recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de las requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada."

Así mismo, el artículo 2.2.6.1.3.1. Establece lo siguiente frente a las obligaciones del Generador de residuos peligrosos:

De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título"

Que el artículo 2.2.6.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015 señala:

"Clasificación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II del presente decreto se considerarán peligrosos a menos que no presenten ninguna de las características de peligrosidad descritas en el Anexo III.

El generador podrá demostrar ante la autoridad ambiental que sus residuos no presentan ninguna característica de peligrosidad, para lo cual deberá efectuar la caracterización físico química de sus residuos o desechos. Para tal efecto, el generador podrá proponer a la autoridad ambiental los análisis de caracterización de peligrosidad a realizar, sobre la base del conocimiento de sus residuos y de los procesos que los generan, sin perjuicio de lo cual, la autoridad ambiental podrá exigir análisis adicionales o diferentes a las propuestos para el generador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

La mezcla de un residuo o desecho peligroso con uno que no lo es, les confiere a estas últimas características de peligrosidad y debe ser manejado como residuo o desecho peligroso.

PARAGRAFO: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá mediante acto administrativo, incorporar nuevos residuos o desechos peligrosos a las listas establecidas en el Anexo I y el Anexo II del presente decreto.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 dispuso en el artículo 2.2.2.3.9.1, que los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Que el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) es el instrumento a través del cual, el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental detalla el cumplimiento de las tareas ambientales a las que se ha comprometido.

Que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 1552 del 20 de octubre de 2005, adoptó los manuales de Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyectos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y una vez revisado el informe técnico 1149 del 2023, se procederá a dar por cumplidas las obligaciones estipuladas en el Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.6.2, y la resolución 1362 de 02 de agosto de 2007 que reglamenta el Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.

En mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: **DAR** por cumplida las obligaciones de inscripción en el registro de Generadores y realizar los respectivos reportes sobre residuos o desechos peligrosos exigidos en el Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.6.2, y la resolución 1362 de 02 de agosto de 2007, por parte de las siguientes sociedades:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

NIT	NOMBRE ESTABLECIMIENTO		
		802010521	ARNEG ANDINA LTDA
860026753	ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO SAS	890100577	AVIANCA S.A.
800189687	ACEROS CORTADOS S.A.S	800225057	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA LAS MORAS
860026753	ACESCO - PLANTA DE GALVANIZACION	800153993	BAR CANDELARIA
890103400	ACONDESA PLANTA BENEFICIO	800022558	BATERIAS WILLARD
806009948	ACUACULTIVOS EL GUAJARO	830002366	BIMBO DE COLOMBIA S.A. PLANTA SOLEDAD
890936071	AGROSAN S.A.S.	890105526	BODEGA DE CASCAJAL
890704196	AIRES MANTENIMIENTO BARRANQUILLA	900612262	C.I. COMERCIALIZADORA LA INMACULADA S.A.S.
890103400	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A	890100026	CAMAGUEY S.A.
899999049	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S.A	890900608	CARRULLA VILLA CAMPESTRE
900959046	ALMAYORE S.A.S.	817006230	CARTONERA NACIONAL S.A
860020382	ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A	800164590	CELTA S.A.S
8600721347	AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA (APE) BASAR	9005312103	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
		890101897	CENTRO DE ACOPIO LECHERO COOLECHERA SABANALARGA

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

901536799	CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA
900831584	CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL S.A.S.
890900608	CENTRO DE DISTRIBUCION CEDI CARIBE
900480569	CENTRO DE DISTRIBUCION JERONIMO MARTINS
890107487	CENTRO DE DISTRIBUCION LOGISTICO BOMBONA
901464782	CERAMICAS Y MATERIALES CASTELLON S.A.S.
860030808	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA
901214353	CIUDCARIBE EDS S.A.S.
900264327	CLINICA SAN JOSE DE LURUACO IPS S.A.S
19146113	CMOP PBAR
830120157	COLOMBIANA DE TRASPLANTES SEDE PORTO AZUL
800141629	COMANDO AÉREO DE COMBATE N 3

899999003	COMANDO AEREO DE COMBATE N 3- ESM 5282
900962785	COMERCIAL AVANADE S.A.S - EDS BRISAS DEL MAR
900962785	COMERCIAL AVANADE S.A.S. EDS CAUJARAL
900962785	COMERCIAL AVANADE S.A.S. EDS TORCOROMA
802018014	COMPLEJO CAMPESTRE JWAEIRRUKU
900763355	CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
830512347	CONCREMOVIL S.A.S GALAPA
830512347	CONCREMOVIL S.A.S SABANALARGA
860350697	CONCRETOS ARGOS
860350697	CONCRETOS ARGOS S.A. - PLANTA BARRANQUILLA
802005436	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO CONTECSA S.A.S.

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

802005147	CONSTRUCTORA YAMACAN VIVERO S.A.S
8701152	CONSULTORIO DR. HUMBERTO ESPINOSA DE VIVERO
890102561	COOCHOFAL LTDA
890111793	CORPORACION MARYMOUNT CORMARY
802014111	DC CAPITAL S.A.S ANTES DIAZ CALDERON Y CIA S.A.
811009788	DISTRACOM LURUACO
802012179	DOLMEN S.A E.S.P
900295171	DRAGON TUBULARS SUCURSAL COLOMBIA
8767791	E.D.S. BARANOA
8687175	E.D.S. LA INMACULADA
2875512	E.D.S. SANTA ANA
900491889	EDS AEROPUERTO
900082991	EDS AUTOMOTRIZ MALAMBO
1044392902	EDS AUTOMOTRIZ PIOJO
802007788	EDS CENPAR

901300741	EDS COESCO SAN BENITO
900191730	EDS COMBUSGAS
900402382	EDS COMBUSTIBLES LURUACO
890200928	EDS COPETLAN
890110173	EDS COTRAGAL
900402382	EDS EL PORVENR
900091850	EDS EL RANCHO BARANOA S.A.S.
901028844	EDS GALAPA MOKANA
802017066	EDS LA CASTELLANA
900082991	EDS LA ESTRELLA # 20
900962591	EDS LA GLORIETA DE PALMAR
901193254	EDS LA MISERICORDIA
900762686	EDS LA SEXTA ENTRADA
901067510	EDS MANUELA BELTRAN
901069509	EDS MILAGROSA S.A.S.
900491889	EDS PIMSA
72099433	EDS SABANAGRANDE

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

900021337	EDS SALGAR
19680048	EDS SAN LUIS
901109484	EDS TERPEL VOLCANES
900491889	EDS_ ESTACIÓN DE SERVICIO SOLEDAD
900988614	EDS_ ESTACION DE SERVICIO TERPEL GASXI SOLEDAD -GNV
901495028	EDS_ ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 30
901186457	EDS_ ESTACION DE SERVICIO SERVILOMAR
900491889	EDS-ESTACIÓN DE SERVICIO MONTECARMELO
900491889	EDS-ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTO GIRALDO
800251440	EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALLE 30
800167200	ESPUMAS SANTAFE REGIONAL COSTA
890105526	ESTACION ARENOSA
900087673	ESTACION AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE

	TRANSPORTES DE BARRANQUILLA
890105526	ESTACION CARACOLI
800093500	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COOTRASORIENTE
70696969	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA NEVADA
3729056	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN JOSE
802020615	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TRANISER
800145300	ESTACION DE SERVICIO CAMPESTRE
811009788	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS ANGELES
811009788	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PARQUE INDUSTRIAL
811009788	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM REPELON
901305962	ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO MANANTIAL

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

900155107	ESTACION DE SERVICIO IVESUR BARRANQUILLA CON CIRCUNVALAR
830503270	ESTACION DE SERVICIO LOS MANANTIALES LTDA
900112104	ESTACION DE SERVICIO PAPIROS
900752990	ESTACION DE SERVICIO TERPEL VILLA ESTADIO
900072847	ESTACION DE SERVICIO VEHIPARTES
890900608	ESTACION DE SERVICIO ZOFIA
900741121	ESTACION DE SERVICIOS TRANSURBAR
802024450	ESTACION DE SERVICIOS ZETA GAS MALAMBO S.A.S.
900021337	ESTACION SE SERVICIO PUERTO COLOMBIA
890900608	EXITO METROPOLITANO
890900608	EXITO SOLEDAD
890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S

900307744	FINCA LA LUPE
900276383	FRIO FRIMAC S.A
860503634	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
890903939	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.
900571524	GEOBIOTECNICA S.A.S. SIGLA GEOBITE SAS
890911625	GRANJA AURORA
890106814	GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A.
890108961	HIDRAULICA INDUSTRIAL Y METALMECANICA S.A
900477154	HOTEL LAS OLAS MALAMBO
802015506	HUGO PEREIRA LORA E.U
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S
900439562	IMPALA TERMINALS COLOMBIA: COFIBA Y OPERACION FLUVIAL
830016868	INCUBADORA TUCUMANA
860001767	INDUCOL S.A.S
890919414	INDUSTRIAS EMU S.A.

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

890104719	INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.S
890301690	INGREDION COLOMBIA S.A
890301690	INGREDION COLOMBIA S.A.
802010572	INSERBAR S.A
800150861	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
900224856	INTERPELLI SAS PLANTA DE PRODUCCION
901219984	INVERSIONES MARANATHA I.M S.A.S- EDS DIOS NOS AMA
901175519	IPS CHIDES S.AS
860054781	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.
900397763	LABORATORIO CALLE 30 SOLEDAD
800175474	LABORATORIOS FARMAVIC S.A.
800139545	LASA S.A.
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC- BLOQUE SINU SAN JACINTO NORTE-1 (SSJN-1)

900082991	LUBRICENTO LA ESTRELLA DE MURILLO
900059238	MAKRO CALLE 30
800199743	MARQUEZ SANTOS Y CIA S C A
900383385	MEGATIENDAS NUESTRO
900383385	MEGATIENDAS SANTO TOMAS
900383385	MEGATIENDAS SOLEDAD
800064763	MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S
860005114	MESSER COLOMBIA - AGENCIA ROMEO SOLEDAD
900112104	METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE LTDA
860002523	MINA SAN JORGE
800141644	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE
900542922	MOLINOS OCHOA
800093117	OBRA BTS SURA

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

800093117	OBRA MINT TORRES
830006821	OBRAS ESPECIALES OBRESA C.A
900880066	OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A.
900029565	ORALTY SOLEDAD
860076008	PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S.A. - PIMSA
901042404	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GUAYEPO 400MW LINEA 500KV Y BAHIA DE CONEXION
890111339	PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A
890111339	PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A.S.
900906634	PLANTA CONCRETO BARRANQUILLA
860002554	PLANTA CONJUNTA GALAPA PRIMAX COLOMBIA SA
900497906	PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE

	COMBUSTIBLES BARANOA PUMA ENERGY
800135913	PLANTA DE LIXIVIADOS RELLENO SANITARIO HENEQUEN
830095213	PLANTA TERPEL ERNESTO CORTISSOZ
802018014	POBLADO CAMPESTRE LAGOMAR
802018014	POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR
901215123	POLYREC ZONA FRANCA S.A.S.
830015914	POLYUPROTEC S.A. BARRANQUILLA
19146113	PR 81 + 900
860047657	PRACO DIDACOL S.A.S SOLEDAD
900326523	PRECISAGRO S.A.S
890205091	PRECOCIDOS DEL ORIENTE S.A.S
890804199	PROALCO S.A.S.
811020804	PROYECTO BAVARO

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

890911324	PROYECTO LINEA DE TRASMISION SABANALARGA -BOLIVAR 500 KV
800181114	PUERTO PIMSA S.A
800135913	RELLENO SANITARIO HENEQUEN
800013349	RENOVADORA DE LLANTAS SA RENOBOY SA
802018014	RESERVA CAMPESTRE VELAMAR
901594317	SAGRADO CORAZON SC S.A.S.
900309367	SANTA MARIA DEL MAR S.A.S
901337813	SEGUNDA OPINION MEDICA S.A.S.
901568572	SERVICENTRO UNIVERSAL S.A.S.
860049921	SGS COLOMBIA S.A.
8900111966	SOBUSA S.A.
890101298	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.
901189550	SOLUFIBRA MULTISOLUCIONES S.A.S.

800221724	SOMEX S.A.
900662992	SS PETROMIL GRANABASTOS
900499032	STECKERL ACEROS S.A.S
901583015	STEELFORCE PACKAGING INDUSTRIAL S.A.S
860016610	SUBESTACION CARACOLI A 230 KV
901380930	SUBESTACION PP SABANALARGA
802007669	SUBESTACION SABANALARGA
860016610	SUBESTACION SABANALARGA
890900120	SUMICOL PLANTA BARRANQUILLA
890901110	SUNSET BOULEVARD
901260460	TECNICOS Y LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. TLC
800172151	TECNIPAN SAS
800112904	TEMPLADO S.A.S.

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

800245746	TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. (TEBSA)
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S
901131909	TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.
830095213	TERPEL PLANTA BARANOA
860003012	TITAN DEL CARIBE
860059441	TRANSFLUCOL S.A.S.
800161687	UGASEND S.A.
900570964	ULTRACEM S.A.S
901401420	UN SOLO PROVEEDOR ZF S.A.S.
900508424	UNICILINDROS DEL CARIBE

890102768	UNIDAD AMBULATORIA DE SABANALARGA
890102768	UNIDAD AMBULATORIA PUERTO COLOMBIA
890102768	UNIDAD AMBULATORIA SANTO TOMAS
800223206	UNIDAD AMBULATORIA SOLEDAD
900297577	UNION TEMPORAL SISTUR TRANSURBANOS
890102257	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
860013798	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA
811020804	VILLAS DE SAN ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR a las sociedades citadas en el artículo primero del presente acto administrativo, para que continúen con el cumplimiento de su obligación de reportar sus volúmenes de residuos en el aplicativo RESPEL administrado por el IDEAM.

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

ARTÍCULO TERCERO: Las sociedades citadas en el artículo primero del presente acto administrativo, serán responsables por cualquier deterioro o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo de las actividades. En caso de presentarse, cualquier situación anómala o contingencia, se deberá informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; así mismo, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier situación anómala o contingencia, las sociedades citadas en el artículo primero del presente acto administrativo, deberán informarlo inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, así como también deberá efectuar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados, lo cual será objeto de control y seguimiento por parte de esta corporación de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, para lo cual se podrá aplicar lo dispuesto en la Resolución N°036 del 22 de enero de 2016, modificada por la Resolución N°0359 de 2018 y aquellos actos administrativos que la modifiquen, deroguen y/o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: El Informe Técnico N°1149 DEL 22 de diciembre del 2023, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico verificará en cualquier momento lo dispuesto en este acto administrativo, teniendo en cuenta que su incumplimiento podrá ser causal para que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, con vital observancia del debido proceso constitucional.

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000164 DE 2024

**POR LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
POR PARTE DE UNAS SOCIEDADES**

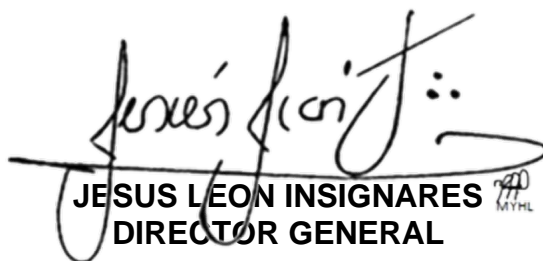
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR. en debida forma el contenido del presente acto administrativo, a las sociedades citadas en el artículo primero del presente acto administrativo, a los correos electrónicos reportados en el informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 55, 56 y numeral 1º del Artículo 67 de la Ley 1427 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en barranquilla a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21.MAR.2024



JESUS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Amer Bayuelo, Abogado
Revisó: María José Mojica – Profesional Especializado
Aprobó: Bleydy Coll P. – Subdirector de Gestión Ambiental/Vo.Bo.: Juliette Sleman – Asesor de Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co

